

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 26 de julio de 1989

Núm. 89

### Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes*

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Comisión Local de la Zona de Cezura-Lastrilla - Respenda de Aguilar (Palencia)*

#### ANUNCIO

Acordada por Decreto de 29 de diciembre de 1988, la concentración parcelaria de la Zona de CEZURA-LASTRILLA-RESPENDA DE LA PEÑA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—Don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

#### VICEPRESIDENTE:

—Don Angel Armisen Rico, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Palencia.

#### VOCALES:

—Don Alfonso - Javier Sellés Díaz, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

—Don Francisco - Javier de Lucas y Cadenas, Notario de Aguilar de Campoo.

—Don Julio Martín Unquera, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Palencia.

—Don Ignacio Peña Estébanez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

—Don Claudio Ruiz Calderón, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pomar de Valdivia.

—Don Bonifacio Gutiérrez Cábria, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

—Don Alfredo Herrero Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

—Don Vicente Martín González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

—Don Angel Sierra Nieto, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Estructuras Agrarias en Palencia.

#### SECRETARIO:

—Don Rafael Gassó Mateu, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Palencia.

Pomar de Valdivia, 14 de julio de 1989. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.165)

*Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de José Manuel Nogal Gómez, con domicilio en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 15, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Manuel Nogal Gómez, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de 93 metros de longitud de línea a 20 KV y centro de transformación de intermedia de 25 KVA a instalar en Venta de Ba-

ños, carretera de Calabazanos a Esguevillas, P. K. 3.800.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avenida Modesto Lafuente, núm. 8.

Palencia, 3 de julio de 1989. — El Delegado Territorial accidental, José Antonio Sacristán.

3346

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.176)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública, la solicitud de Hibro Ibérica, Sociedad Anónima, para línea aérea a 20 KV, de 215 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 200 KVA a instalar en Dueñas, carretera nacional 620, p. k. 98.800.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 11 de julio de 1978. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3436

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.179)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de VINIL, S. A., de autorización para centro de transformación interior de 2 x 800 KVA, 13.200-

20.000/380-220 voltios, a instalar en Polígono Industrial de Villamuriel de Cerrato.

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, 1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 30 de junio de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3239

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra la misma, podrán presentar Recursos de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SP.—55/89. — Tapis, S. L.—Actividad: Hostelería (bar especial B).—Domicilio: Inés de Osorio, 3, bajo. Palencia. Fecha: 20-2-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—198/89. — Carlos Domingo Merino. — Actividad: Hostelería. —

Domicilio: Casas del Hogar, 23. Palencia. — Fecha: 28-3-89. — Importe: 15.100 pesetas.

Palencia, 18 de julio de 1989. — El Director Provincial, José A. Ambrós. 3594

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10.7, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, núm. 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—128/89. — Aniceto Alonso Rodríguez. — Actividad: Construcción. Domicilio: Los Trigales, 15-4.º. Palencia.—Fecha: 15-3-89. Importe: 50.100 pesetas.

SH.—195/89. — Indeco Construcciones, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: García Morato, 40. Valladolid. — Fecha: 28-3-89. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 18 de julio de 1989. — El Director Provincial, José A. Ambrós. 3595

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Carlos Luaces Jiménez-Alfaro, con domicilio en Carretera Rueda, kilómetro 3,2 - Valladolid, solicita auto-

rización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza y Pisuerga, en término de Torquemada (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 210 árboles situados en el cauce del río Pisuerga y Arlanza, en el paraje Dehesa de Mazuela. El perímetro es de 0,80 río Pisuerga y 0,90 río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3569

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don Carlos Luaces Jiménez - Alfaro, con domicilio en carretera Rueda, kilómetro 3,20, en Valladolid, y Documento Nacional de I. 12.367.428, solicita autorización para la realización de obras en cauce público de los ríos Arlanza y Pisuerga, en el término municipal de Torquemada (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Se trata de la realización de varios trabajos de limpieza y acondicionamiento de tres puntos en el río Arlanza y uno en el río Pisuerga, en el término municipal de Torquemada (Palencia), con el fin de evitar en época de crecidas el arrastre de tierra vegetal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinen-

tes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3568

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 385/87, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía seguidos con el núm. 385 de 1987, seguidos por COVITEX, Cooperativa Villadina Textil, S. C. L. de Villada, representada por el Procurador señor Fernández de la Reguera Calle, y dirigida por el Letrado señor Hernández Gajate, contra don Germán Rodríguez Díaz, en rebeldía.

FALLO. — Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de la entidad COVITEX, Cooperativa Villadina Textil, S. C. L. de Villada, contra don Germán Rodríguez Díaz, sobre reclamación de cantidad por deuda, debo de condenar y condeno al referido demandado a que pague a la actora la cantidad de quinientas veinticinco mil ochocientas veinticinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, sin perjuicio del art. 921 de la L. E. C., todo ello con expresa condena en costas al demandado. — Notifíquese en legal forma la sentencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo Secretaria doy fe. — Firmado: Doña Margarita Martín Zamora. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la L.E.C., por medio de la presente se notifica la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3635

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 182/87, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 182/87, seguido a instancia de doña Rosa Ana Torreblanca Ramos, representada por el Procurador señor González Ugidos y dirigido por el Letrado doña María Luisa de Lamo, frente a don Luis González Rojo, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que estimando en parte como estimo demanda interpuesta por el Procurador señor González Ugidos, en nombre de doña Rosa Ana Torreblanca Ramos, contra don Luis González Rojo, e intervención del Ministerio Fiscal, sobre patria potestad y otros extremos, debo declarar y declaro que la demandante es cotitular de la patria potestad respecto de su hija menor Támara - Sarhay y tiene derecho a relacionarse con su hija y, en su caso, a tener la guarda y custodia de la misma lo que se decidirá juntamente con la cuantía que, también en su caso, haya de pagar el padre demandado en concepto de alimentos en ejecución de sentencia. A los efectos de determinación del modo, tiempo y circunstancias de la relación de la demandante con su hija en tanto no se resuelva acerca de la custodia; instese y hágase por la actora la propuesta que estime más conveniente. No se hace mención sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

*Publicación.* — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, Secretaria doy fe. — Firmado: Doña Margarita Martín Zamora. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la L.E.C. por medio del presente se notifica la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 3636

### PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de su cargo, se sigue pieza separada de embargo preventivo con el núm. 309/88, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 11/1988, seguidos a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de don Silvino Carbonell Tarrero, frente a la fábrica de harinas "El Serrón, Sociedad Anónima", en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, en reclamación de setecientos treinta mil ochocientas una pesetas, en los que se ha decretado el embargo sobre la finca siguiente:

—*Urbana:* Explotación industrial, sita en el término de Grijota, denominado El Serrón, formada por seis fincas, no colindantes entre sí, pero que constituyen una unidad orgánica de explotación, con organización económica independiente, destinada a la explotación de fábricas de harina, compraventa de cereales, forrajes y similares. Su superficie total es de 0-30-14 hás., con 18,33 decímetros cuadrados o sea, tres mil catorce metros, dieciocho decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados.

Tomo 2.337; folio 125; finca 5.489.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 269 de la L. E. C., por medio del presente se notifica el embargo trabado a la demandada rebelde.

Dado en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 3637

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en los autos de juicio de cognición núm. 142/89, a instancia de doña Vicencia, doña Josefa, doña Elisa y doña Natividad Bravo Miguel, contra el Ayuntamiento de Villamediana, el Servicio Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y las personas que pudieran tener interés en el asunto y cuyo nombre y circunstancias se ignoran, por medio de la presente y de acuerdo con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y el 269 de la L. E. C., se emplaza a las personas ignoradas antes aludidas, para que en el término de seis días puedan comparecer en los autos.

Palencia, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible). 3632

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en los autos de juicio de deshaucio núm. 90/89, a instancia de doña Carmen Pérez Valdaliso, contra doña Juana Fernández Marcilla, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 269, 1.572 y 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a doña Juana Fernández Marcilla, cuyo actual paradero se desconoce y el antiguo lo tuvo en calle Santa Eufemia 6, bajo, de esta capital, a fin de que el día once de septiembre a las once horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar el juicio señalado, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el deshaucio sin más citarla ni oírlo.

Palencia, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible). 3631

#### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Doña Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 663/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García; Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 663/89, sobre supuesto hurto en virtud de denuncia apareciendo como denunciante los policías nacionales 42.333-N y 42-346-N; Denunciados Víctor Pablo Oliveira y José Miguel Díaz García.

**FALLO.** — Que debo absolver y absuelvo a Víctor Pablo Oliveira Villar y a José Miguel Díaz García, declarando las costas de oficio. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.— Firmado. — José Arturo Fernández García.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Pablo Oliveira Villar y José Miguel Díaz García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible). 3470

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictada en juicio de faltas 332/1989, sobre daños, en virtud de denuncia de José Antonio Vélez Adán, vecino de Guardo, contra Manuel Juncal Silveira, vecino que fue de Palencia, hoy en ignorado domicilio; por medio de la presente se cita a expresado Manuel Juncal Silveira, a fin de que el día cuatro de octubre próximo, a las doce treinta horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, a la celebración del juicio que viene acordado, debiendo venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado expresado, don Manuel Juncal Silveira, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

3639

### SALDAÑA

#### Notificación de sentencia

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 69/89, por robo de un radio casset, ha recaído la siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el señor Juez de Distrito de Saldaña, don Luis Miguel Diez González, los presentes autos de juicio de faltas número 69/1989, robo de un radio casset, seguidos en este Juzgado, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, no habiendo comparecido ninguna de las partes a pesar de estar citados en legal forma; y antecedentes de hecho Primero, segundo y tercero; Fundamentos jurídicos. — Unico.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Gómez Alvarez, Carlos Herrera Pérez, Bonifacio Jiménez Nieto, Rafael Campos Heredia y a Juan Talavera Altas, de la falta por la que se ha seguido este juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Luis Gal Montes.

Expido la presente, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

3471

### Administración Municipal

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 19 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3648

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cervera de Pisuerga, 19 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3648

#### CORDOVILLA LA REAL

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Por apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 19 de julio de 1989. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3651

#### CORDOVILLA LA REAL

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por desagüe de canalones.

—Por suministro de agua.

—Por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, andamios y otras instalaciones análogas.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.

—Por portoneras.

—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

—Por rodaje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 19 de julio de 1989. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3651

#### CORDOVILLA LA REAL

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cordovilla la Real, 19 de julio de 1989. — El Alcalde, Enrique Palacios.

3651

## GRIJOTA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

*Padrones que se citan*

Alcantarillado.  
Perros.  
Tránsito de ganados.  
Pastos.  
Basuras, 2.º semestre 1989.  
Remolques.  
Ganado estabulado.  
Decoro de fachadas.  
Grijota, 19 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3653

## VALLE DE CERRATO

## E D I C T O

Se pone en conocimiento que en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, correspondiente al día 7-7-89, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Servicio Territorial, Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en el pie del anuncio donde dice en la fecha "Palencia 21 de octubre 1988", debe decir "Palencia 29 de junio de 1989".

Valle de Cerrato, 19 de julio de 1989.  
—El Alcalde (ilegible).

3649

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 20 de julio de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.  
3645

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa por recogida de basura.

—Tasa de cementerio municipal.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 20 de julio de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.  
3645

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

—Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

—Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 20 de julio de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.  
3645

## VILLACONANCIO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 43/89, titulada "Pavimentación de calles en Villaconancio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconancio, 20 de julio de 1989.  
—El Alcalde, Abilio Quintero.

3650

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición

al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 5 de julio de 1989, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

*Bienes a que se refiere la subasta:*

**LOTE "A"**, comprende los terrenos entre la raya del término de Revilla de Campos, hasta la carretera de Medina de Rioseco, que en el croquis se halla coloreado en verde, con una superficie aproximada de 1'81'80 hectáreas y valorados en 109.000 pesetas, se incluye en este lote una casilla-vivienda que consta de dos plantas, con una superficie total construida de 92 m.2 y se encuentra en buen estado de conservación, valorada en 552.000 pesetas, con lo que el valor total de este lote se fija en un total de seiscientos sesenta y una mil pesetas.

**LOTE "C"**, comprende los terrenos situados entre la línea perpendicular a la carretera de Castrogonzalo, a 150 metros al Este del eje de la carretera de Medina de Rioseco y a la raya del término de Grijota, que en el croquis se halla coloreado en amarillo, con una superficie aproximada de 2'68'50 hectáreas y valorados en dos millones novecientos mil setecientas pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido, y art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto del contrato.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 3.581.700 pesetas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra - venta.

c) *Pliego de condiciones y expediente.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de 214.902 ptas., y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el seis por ciento del precio por el que se hiciera la adjudicación definitiva.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles a las trece horas.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

#### *Modelo de proposición*

D. ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de Condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (...) pesetas, comprometiéndose asimismo

al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de ....

Villamartín de Campos, 7 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3348

#### VILLARMENTERO DE CAMPOS

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3657

#### VILLARMENTERO DE CAMPOS

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

— Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3657

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3657

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Desagüe de canalones.
- Suministro de agua.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado por la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 12 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3657

### VILLOTA DEL PARAMO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejerci-

cio de 1989, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	3.388.632
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.310.821
4. Transferencias corrientes	257.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.000.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	143.100
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>12.099.553</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.622.000
2. Impuestos indirectos ...	475.000
3. Tasas y otros ingresos.	1.085.000
4. Transferencias corrientes	3.695.453
5. Ingresos patrimoniales.	25.000
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	54.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.143.100
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>12.099.553</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Unica.

Tit. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.527.176 pesetas.

Complemento de destino: 441.096 pesetas.

Complemento específico: 330.322 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villota del Páramo, 12 de julio de 1989. — El Presidente, Porfirio Maeso.

3614

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se citan

Cervera de Pisuerga 3647

### PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cobos de Cerrato 3621  
Guardo 3655  
Manquillos 3618  
Villamediana 3628

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA